



Expediente:	2026/7229C
Procedimiento:	Convenios
Interesado:	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ALHAMA
Representante:	
SECRETARIA (CHONY)	

DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 31 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

20. CONCEJALIA DE COMERCIO.

Referencia: 2026/7229C.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ALHAMA DE MURCIA, EJERCICIO 2026

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Comercio, tiene entre sus objetivos el colaborar en la mejora y sostenimiento del comercio de Alhama de Murcia. Por eso, desde hace varios años, se firma un convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de Alhama al ser este el organismo representativo de la mayoría de empresarios de comercio locales, ya que ambos organismos comparten ese objetivo.

En el Reglamento general regulador del servicio municipal de concesión de ayudas y subvenciones de este Ayuntamiento que entró en vigor el 15 de marzo de 2013, en el artículo 21 indica que las subvenciones de carácter nominativo deberán formalizarse mediante el oportuno convenio que será aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previos informes que puedan corresponder de la Secretaría y de la Intervención.

En la cláusula sexta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación de Comerciantes de Alhama de Murcia para el ejercicio 2025 especifica que el Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Según informe de la Técnica de Comercio, en fecha 29 de julio de 2026, considera que la Asociación de Comerciantes de Alhama de Murcia ha justificado correctamente la subvención recogida en el convenio firmado en el año 2025. Así mismo la técnica de comercio informa favorablemente la suscripción de este Convenio para el ejercicio 2026.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 31/07/2026, con nº



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

de referencia 2026/392 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Suscribir un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de Alhama de Murcia, representada por Dña. Susana Robinet Quineche, aprobando a tal fin el borrador de Convenio que consta en el expediente.

SEGUNDO.- El plazo de duración de dicho Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026 y se aportará para el mismo la cantidad de 6.000 € (seis mil euros) con cargo al presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (partida 430.48000 – Convenio Asociación de Comerciantes)

TERCERO.- Notificar a la Asociación de Comerciantes de Alhama de Murcia, y comunicar a Intervención municipal y a la técnica de comercio el presente acuerdo a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa – Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo y, en especial para la firma del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno

Firmado digitalmente: 31 de julio de 2026

Rosa Sánchez Bishop
Firmado digitalmente 31 de julio de 2026

Fdo: David Ré Soriano